



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



ESCRITURA NÚMERO:

2014	17	01	29	P00384
------	----	----	----	--------

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGENCIA DE TURISMO JORMAN
TRAVEL TOURJORMAN CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

JORGE ANÍBAL MANOBANDA YUGCHA Y MÓNICA ALEXANDRA JAYA
GÓMEZ

CUANTÍA: USD 400,00

DI 3 COPIAS

JPCP

En la ciudad de Quito, capital de la República del
Ecuador, hoy día veinte de marzo del año dos mil
catorce, ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA,
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a
la celebración y suscripción de la presente escritura,
los señores JORGE ANÍBAL MANOBANDA YUGCHA, de estado
civil divorciado; y, MÓNICA ALEXANDRA JAYA GÓMEZ, de
estado civil soltera, cada uno por sus propios
derechos. Los comparecientes son mayores de edad,
ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, y

Nº TRAMITE: 36116-0041-17
DOCUMENTO: Escritura

09/06/17 2.1.1





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 hábiles para contratar y obligarse, a quienes de
2 conocerles, doy fe, de acuerdo a los documentos de
3 identificación que me fueron presentados, y dicen:-
4 que elevan a escritura pública la minuta que me
5 entregan cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En
6 el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
7 sírvase insertar una de constitución de compañía,
8 contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
9 COMPARECIENTES.- Intervienen ⁽¹⁾ en el otorgamiento de
10 esta escritura los señores JORGE ANÍBAL MANOBANDA
11 YUGCHA, de estado civil divorciado; y, ⁽²⁾ MÓNICA
12 ALEXANDRA JAYA GÓMEZ, de estado civil soltera, todos
13 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad
14 de Quito, quienes comparecen por sus propios derechos.
15 SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes
16 declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una
17 compañía de responsabilidad limitada, que se someterán
18 a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código
19 de Comercio, a los convenios de las partes y a las
20 normas del Código Civil. TERCERA.- ESTATUTO DE LA
21 COMPAÑÍA. TÍTULO I Del Nombre, domicilio, objeto y
22 plazo.- Artículo 1º.- Nombre.- El nombre de la
23 compañía que se constituye es AGENCIA DE TURISMO
24 JORMAN TRAVEL TOURJORMAN CIA. LTDA. Artículo 2º.-
25 Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es
26 el cantón Quito. Podrá establecer agencias, sucursales
27 o establecimientos en uno o más lugares dentro del
28 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 las disposiciones legales correspondientes. Artículo 3°.-

2 3°.- Objeto.- el objeto de la compañía consiste en:

3 Uno.- La realización de actividades turísticas y de

4 manera especial la instalación de una agencia de

5 viajes nacional e internacional; Dos.- La

6 planificación, asesoramiento, promoción, desarrollo y

7 comercialización de servicios turísticos; Tres.- La

8 mediación entre los turistas y los prestadores de

9 servicios turísticos; Cuatro.- Todas las actividades

10 propias de las agencias de viajes nacionales e

11 internacionales.- Cinco.- Importación, exportación y

12 comercialización de bienes fungibles y no fungibles,

13 comestibles, bienes muebles no perecibles y bienes

14 relacionadas con el objeto social; Seis.-

15 Intermediación en servicios de transporte aéreo,

16 marítimo y terrestre; esta actividad se la realizará

17 como giro complementario al objeto social y no como

18 actividad principal. En cumplimiento de su objeto, la

19 compañía podrá celebrar todos los actos y contratos

20 permitidos por la ley. Artículo 4°.- Plazo.- El plazo

21 de duración de la compañía es de cincuenta años

22 contados desde la fecha de inscripción de esta

23 escritura. La compañía podrá disolverse antes del

24 vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,

25 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones

26 legales aplicables. TITULO II Del Capital.- Artículo

27 5°.- Capital y participaciones.- El capital suscrito

28 es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 América, divididos en cuarenta participaciones
2 sociales, de diez dólares de los Estados Unidos de
3 América de valor nominal cada una. TITULO III Del
4 Gobierno y de la Administración.- Artículo 6°.- Norma
5 general.- El gobierno de la compañía corresponde a la
6 junta general de socios, y su administración al
7 gerente y al presidente. Artículo 7°.- Convocatorias.-
8 La convocatoria a junta general efectuará el gerente
9 de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno
10 de los diarios de mayor circulación en el domicilio
11 principal de la compañía, con ocho días de
12 anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el
13 que se celebre la reunión. En tales ocho días no se
14 contarán el de la convocatoria ni el de realización de
15 la junta. Artículo 8°.- Quórum de instalación.- Salvo
16 que la ley disponga otra cosa, la junta general se
17 instalará, en primera convocatoria, con la
18 concurcencia de más del cincuenta por ciento (50%) del
19 capital social. Con igual salvedad, en segunda
20 convocatoria, se instalará con el número de socios
21 presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos
22 de ley. En esta última convocatoria se expresará que
23 la junta se instalará con los socios presentes.
24 Artículo 9°.- Quórum de decisión.- Salvo disposición
25 en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con
26 la mayoría del capital social concurrente a la
27 reunión. Artículo 10°.- Facultades de la junta.-
28 Corresponde a la junta general el ejercicio de todas



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 las facultades que la ley confiere al órgano
2 gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.
3 Artículo 11°.- Junta universal.- No obstante lo
4 dispuesto en los artículos anteriores, la junta se
5 entenderá convocada y quedará válidamente constituida
6 en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
7 territorio nacional, para tratar cualquier asunto
8 siempre que esté presente todo el capital pagado y los
9 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
10 sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
11 unanimidad la celebración de la junta. Artículo 12°.-
12 Presidente de la compañía.- El presidente será
13 nombrado por la junta general para un período de cinco
14 años, a cuyo término podrá ser reelegido. El
15 presidente continuará en el ejercicio de sus funciones
16 hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al
17 presidente: a) Presidir las reuniones de junta general
18 a las que asista y suscribir, con el secretario, las
19 actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los
20 certificados de aportación, y extender el que
21 corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en
22 el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare,
23 se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal
24 o definitivamente. Artículo 13°.- Gerente de la
25 compañía.- El gerente será nombrado por la junta
26 general para un período de cinco años, a cuyo término
27 podrá ser reelegido. El gerente continuará en el
28 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las
2 reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de
3 las reuniones de junta general a las que asista, y
4 firmar, con el presidente, las actas respectivas; c)
5 Suscribir con el presidente los certificados de
6 aportación, y extender el que corresponda a cada
7 socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y
8 extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo
9 dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y,
10 e) Ejercer las atribuciones previstas para los
11 administradores en la Ley de Compañías. TITULO IV
12 Disolución y Liquidación.- Artículo 14°.- Norma
13 general.- La compañía se disolverá por una o más de
14 las causas previstas para el efecto en la Ley de
15 Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento
16 que corresponda, de acuerdo con la misma ley. CUARTA.-
17 APORTES.- El capital de la compañía ha sido suscrito
18 de la siguiente manera:-----
19

NOMBRE SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PARTICIPACIONES
JORGE ANÍBAL MANOBANDA YUGCHA	USD 300,00	USD 300,00	30
MÓNICA ALEXANDRA JAYA GÓMEZ	USD 100,00	USD 100,00	10
TOTAL:	USD 400,00	USD 400,00	40

24 QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los
25 períodos señalados en los artículos 12° y 13° del
26 estatuto, se designa como presidente de la compañía a
27 la señorita Mónica Alexandra Jaya Gómez y como gerente
28 de la misma al señor Jorge Aníbal Manobanda Yugcha.



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan
2 autorizar a la Abogada Catalina Trujillo M. para que a
3 su nombre solicite al Superintendente de Compañías o a
4 su delegado, la aprobación del contrato contenido en
5 la presente escritura, e impulse posteriormente el
6 trámite respectivo hasta la inscripción de este
7 instrumento. Usted, señor Notario, se dignará añadir
8 las correspondientes cláusulas de estilo.- FIRMADO)
9 CATALINA TRUJILLO MORENO.- MATRICULA NÚMERO NUEVE MIL
10 DIECIOCHO.- COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA".- (HASTA
11 AQUÍ LA MINUTA QUE LOS COMPARECIENTES LA RATIFICAN EN
12 TODAS SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos
13 legales del caso; y, leída que fue esta escritura
14 íntegramente a los otorgantes por mí, el Notario,
15 aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman
16 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

17

18

19

20 JORGE ANÍBAL MANOBANDA YUGCHA

21 C.C. 180227331-6

22

23

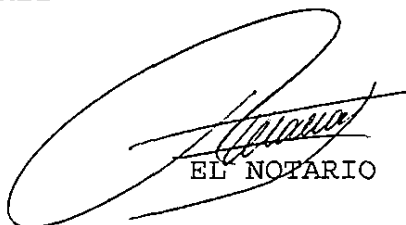
24

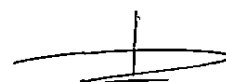
25 MÓNICA ALEXANDRA JAYA GÓMEZ

26 C.C. 171632158-1

27

28


EL NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180227331-6

MANOBANDA YUGCHA JORGE ANIBAL

14 OCTUBRE 1970

00067 M

TUNGURAHUA / TAMBAYES

1970

REN 00067 M

1970

ECUATORIANA***** V333312222

DIVORCIADO BACHILLER C.FIS.MATE

LUIS GERARDO MANOBANDA

LIZ TERESA YUGCHA

QUITO 12/06/2002

12/06/2014

REN 0065932

0065932

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 015 - 0067 1802273316

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MANOBANDA YUGCHA JORGE ANIBAL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
QUITO LA MAGDALENA 5
CANTÓN PARROQUIA 8 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: Dr. Rolando Falconi Molina presente documento en FIEL FOTO COPIA del original que me fue exhibido y devuelto al interesado a 20 MAR. 2014

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171632158-1

JAYA GOMEZ MONICA ALEXANDRA

STO DSD TS/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE

14 OCTUBRE 1979

0005 0085 04209 F

STO DSD TSACHILI SANTO DOMIN

SANTO DOMINGO DE CO 1979

ECUATORIANA***** E3333V2222

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO

JOSE OCTAVIO JAYA

GRACIELA DELIA GOMEZ

SANTO DOMINGO 24/08/2010

24/08/2022

REN 3054082

3054082

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 003 - 0284 1716321581

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

JAYA GOMEZ MONICA ALEXANDRA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
QUITO CHIBULO 3
CANTÓN PARROQUIA 8 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



**CERTIFICADO DE DEPÓSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**



Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN**
DE CAPITAL N° 42102877 abierta el 19 de Marzo del 2014
a nombre de la COMPAÑÍA EN FORMACIÓN,
que se denominará AGENCIA DE TURISMO JORMAN TRAVEL TOUR JORMAN CIA. LTDA.
la cantidad de CUATROCIENTOS CON 00/100
, que ha sido consignada
por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>JORGE ANIBAL MANOBANDA YUGCHA</u>	<u>300 USD</u>
<u>MONICA ALEXANDRA JAYA GOMEZ</u>	<u>100 USD</u>
TOTAL	400 USD

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegase a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

QUITO, 19 de Marzo del 2014

Lugar y Fecha de emisión

Form. 781-3217R

BANCO INTERNACIONAL S.A.
BANCO INTERNACIONAL
AGENCIA RENAZZO PLAZA

FIRMA AUTORIZADA

Firma Autorizada



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7610577
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1708078462 TRUJILLO MORENO MARIANA CATALINA
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/03/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: AGENCIA DE TURISMO JORMAN TRAVEL TOURJORMAN CIA. LTDA.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7610577

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/04/2014 9:12:02 AM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS, LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE, EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Se otorgó ante **TERCERA** copia de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada, firmada y sellada en Quito a, **20 MAR. 2014**

ADRIANA STEFANIA LEZURTAGA BARROSO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: OLZIG2 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



12/03/2014 15:40

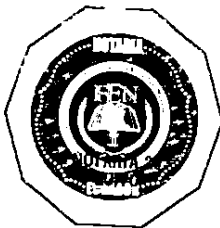


NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AGENCIA DE TURISMO JORMAN TRAVEL TOURJORMAN CIA. LTDA., de 20 de Marzo de 2014, de la Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001194, de 01 de Abril de 2014, suscrita por el Dr. Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios, mediante la cual se aprueba la constitución de la compañía AGENCIA DE TURISMO JORMAN TRAVEL TOURJORMAN CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida resolución.-

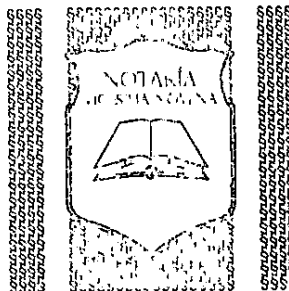
QUITO, A 07 DE ABRIL DEL 2014

EL NOTARIO,




DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001194**

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Noveno** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **20 de Marzo de 2014**, que contienen la constitución de la compañía **AGENCIA DE TURISMO JORMAN TRAVEL TOURJORMAN CIA. LTDA.**

Que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando Nro. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-1119 de 31 de Marzo de 2014, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-14-006 del 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **AGENCIA DE TURISMO JORMAN TRAVEL TOURJORMAN CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 01 de Abril de 2014

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

Exp. Reserva 7610577
Nro. Trámite 1.2014.681
SNT/

Nº TRAMITE: 36116-0041-17
DOCUMENTO: Resolución

09/06/17

1.4.1



TRÁMITE NÚMERO: 21726

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12986
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1245
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1802273316	MANOBANDA YUGCHA JORGE ANIBAL	Quito	SOCIO	Divorciado
1716321581	JAYA GOMEZ MONICA ALEXANDRA	Quito	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001194
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGENCIA DE TURISMO JORMAN TRAVEL TOURJORMAN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------



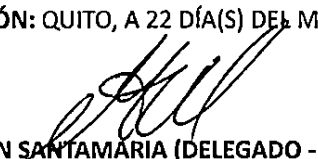
Capital	400,00
---------	--------

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS ; ADM: P Y G, ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS ; RL: G.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AGENCIA DE TURISMO JORMAN TRAVEL TOURJORMAN CIA. LTDA..

La compañía **AGENCIA DE TURISMO JORMAN TRAVEL TOURJORMAN CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Noveno** del Distrito Metropolitano de Quito, el **20 de Marzo de 2014**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001194 de 01 de Abril de 2014.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 40 Valor US\$ 10,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA REALIZACION DE ACTIVIDADES TURISTICAS Y DE MANERA ESPECIAL LA INSTALACION DE UNA AGENCIA DE VIAJES NACIONAL E INTERNACIONAL...

Quito,

01 de Abril de 2014.

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014.1119

Denominación: AGENCIA DE TURISMO JORMAN TRAVEL TOURJORMAN CIA. LTDA.									
Constitución:	☒	Reforma de Estatutos	☐	Sucursal	☐	Cambio Domicilio:	☐	Reactivación:	☐
Domiciliación:	☐	Aumento de Capital	☐	Prórroga	☐	Cambio Denominación:	☐		☐
Liquidación:	☐	Transformación	☐	Poder	☐	Convalidación:	☐		☐
Notario: Vigésimo Noveno					Fecha: 20/Marzo/2014				
Fecha de Constitución: 20/Marzo/2014					Notario: Vigésimo Noveno				
Domicilio: Distrito Metropolitano de Quito provincia PICHINCHA							Capital: 400		
Representante:					Abogado: MARIANA TRUJILLO				
Aprobación:		☒	Aprobación con:			Negativa			

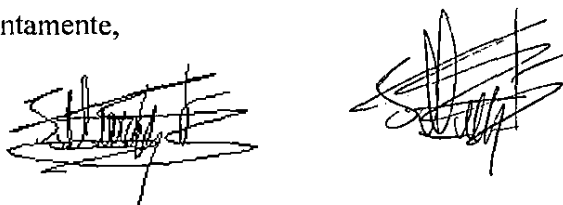
Distrito Metropolitano de Quito, 31/Marzo/2014

Señor.(a/ta)
Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **AGENCIA DE TURISMO JORMAN TRAVEL TOURJORMAN CIA. LTDA.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón QUITO, el 20/Marzo/2014 .

Atentamente,



Dra. Susana Narváez Terán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

Tr. 1.2014.681
SNT/



EXTRACTO

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGENCIA
DE TURISMO JORMAN TRAVEL TOURJORMAN
CIA. LTDA.

La compañía AGENCIA DE TURISMO JORMAN TRAVEL TOURJORMAN CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de Marzo de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001194 de 01 de Abril de 2014.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 40 Valor US\$ 10,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y DE MANERA ESPECIAL LA INSTALACION DE UNA AGENCIA DE VIAJES NACIONAL E INTERNACIONAL...

Quito, 01 de abril del 2014

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(143152)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
QUITO-ECUADOR

A: WALTHER MI

EXTRACTO

LE HAGO SABER PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL

El presente extracto se constituye en un documento que pone en conocimiento del público en general, la obligación de la compañía por su naturaleza es indeterminada. JUSTICIA DEL 5 de febrero del 2014 a darse es el Verbal Sumario Especial. 4 de febrero del 2014 propuesta por Dr. SANDRO VALLEJO ARISTIZABAL, Registrador de la Propiedad del Distrito ZA POVEDA, Dfano de Quito, se le cita con el contenido de esta demanda y providencia JAVIER FAJDUITA, en la calle Uños N31-10 y Murgon de esta ciudad de Quito. CUM PLÉNASE SUR las que me correspondan las recibirá en el casillero judicial número 4633 del ni a la DRA. NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito Jueves 2 de mayo del 2013, las se las puede ceder al querelante del mi Abogado defensor. DADA JUDICIAL RENE REYES PAREDES. Dr. Ricardo Solís V. Mat. 7767 C.A.P. En lo principal, la imposibilidad de NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito Jueves 2 de mayo del 2013, las se ordena que los JESTOS. En virtud del sorteo que antecede avoco conocimiento de la presente elabore el res principal por cuanto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia abril del 2013, se califica la demanda de clara, precisa y reúne los requisitos de o que se la acepta a trámite especial. Cítese al demandado en el lugar que se ingrese en cuenta el domicilio, casillero judicial y electrónico designados. Agré documentación presentada. Notifíquese.

DRA. CARMEN ROMERO RAMIREZ
JUEZA

NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, jueves 20 de Febrero del 2014, Preme a resolver la presente causa y de conformidad con el Art. 709 del Código de Procedimientos. En virtud del sorteo que antecede avoco conocimiento de la presente Cencia en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad para el efecto entréguese el extracto correspondiente.

En atención pública, SE- nes se cor el Centro Guayaquil, de este av de no hac represente la contabí Guayaquil

DRA. CARMEN ROMERO RAMIREZ
JUEZA

Lo que notifico para los fines de ley

DR. JHONY POMBOZA VILLACRES
SECRETARIO
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

(143205)

CTO PARA NOTIFICACIÓN POR LA PRENSA:

TE: VISTO BUENO No. 141978-2014-CCM
COMPAÑIA ARCTURUS CIA. LTDA.
VADO: EDGAR WILO DÍAZ SANTACRUZ
L: Art. 172 numeral del Código del Trabajo

De confímite de VISTO BUENO No. 141978-2014-CCM pañas y la COMPAÑIA ARCTURUS CIA. LTDA. (EM-laborab RA), por intermedio de su Gerente General y present ante Legal, ARTURO JAVIER JARAMILLO crito liq S, en contra de EDGAR WILO DÍAZ SANTA-Guayaq RABAJADOR), se ha dictado lo que sigue:



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

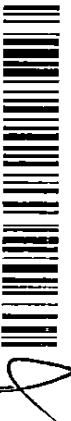
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Agencia de Turismo Jorman Travel Tour Jorman CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL: Jorman Travel			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
El Batán Bajo	El Batán	EL Batán	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Cochapata	E 505	Jose Abascal	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
El Batán Bajo	1		
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	El Batán Bajo 1	307	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	02-224-7896		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	manobanda.jorge@yahoo.com		
CELULAR:	FAX:		
0991062740			
REFERENCIA UBICACIÓN: Frente a la Cruz Roja Norte			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Jorge Anibal Manobanda Yugcha			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1802273316			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

N° TRAMITE: 3616-0041-17
DOCUMENTO: Solicitud de trámite
09/08/17 5.1.1



VA-01.2.1.4-F1